



RESOLUCION N° 504 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 SET. 1989

Expte. N° 587/89

VISTO:

El proyecto de convenio de cooperación para la actualización y el perfeccionamiento de docentes de la Universidad a firmarse con el Programa Prociencia del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por finalidad el asesoramiento en la implementación de un proyecto sobre articulación media universitaria y en la capacitación de tareas administrativas para que la Universidad actúe como enlace entre el medio y Prociencia;

Que el mencionado proyecto de convenio fue suscrito ad referendum de este cuerpo con las observaciones realizadas por Asesoría Jurídica a Fs. 5 en su dictamen N° 1709;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 20/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 17 de Agosto de 1989)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y cuyo texto se transcribe a / continuación:

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y EL PROGRAMA  
PROCIENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y  
TECNICAS

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires n° 177 de esta ciudad, representada en este acto por su Rector, Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI, en adelante la UNSa. y el Programa PROCIENCIA del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, con domicilio en Callao 930, Capital Federal, representado por su Director, Profesor Leopoldo N. VARELA, en adelante PROCIENCIA, celebran este convenio de cooperación para la actualización y el perfeccionamiento de docentes de la Universidad con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : PROCIENCIA será responsable de: I. Realización de talleres intensivos de asesoramiento sobre implementación de un proyecto sobre articulación media universitaria que contemple:

a) Capacitación en formación docente a los profesores de materias de primer año de nuestra Universidad a fin de implementar sistemas de educa-

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 587/89

ción a distancia dirigidos a profesores de enseñanza media en las áreas desarrolladas por PROCIENCIA, Matemática, Física, Química y Biología.

- b) Elaboración de módulos de auto instrucción docente, sistemas de tutorías y evaluación.
- c) Asesorar en el uso del material impreso de PROCIENCIA y su adaptación a diferentes medios de educación a distancia.

SEGUNDA : PROCIENCIA realizará tareas de asesoramiento y apoyo técnico para actividades ya iniciadas por los docentes de primer año de nuestra Universidad, en relación a la evaluación y el diagnóstico del aprendizaje.

TERCERA : La UNSa. será responsable de:

1. Habilitar un local para el desarrollo de los cursos.
2. Inscribir los docentes para los talleres.
3. Adquirir un mínimo de diez (10) ejemplares de cada una de las áreas desarrolladas por PROCIENCIA.
4. Fotoduplicar los documentos correspondientes a los talleres intensivos a costa y cargo exclusivo de los interesados.

CUARTA : La UNSa. actuará como enlace entre el medio y la Universidad para actividades de PROCIENCIA, para lo que PROCIENCIA aportará a la capacitación de tareas administrativas-académicas para la atención de actividades de PROCIENCIA en esta Universidad y en el medio. Mientras la capacitación se realice, la UNSa. promoverá en el medio las actividades de PROCIENCIA; entregará las solicitudes de inscripción; realizará la venta del material impreso de PROCIENCIA.

QUINTA : PROCIENCIA capacitará dos (2) personas enviadas por la UNSa. para llevar a cabo: a) Tareas específicas de la Dirección del Programa; b) Tareas administrativas; c) Actividades académicas.

- a) La capacitación sobre tareas específicas de la Dirección del Programa incluiría:
  - Elaboración de un Plan de Acción para la difusión, lanzamiento, seguimiento y evaluación de los cursos.
  - Diseño de un cronograma tentativo de actividades.
  - Selección de personal académico.
  - Asesoramiento del personal administrativo.
  - Capacitación de tutores y correctores.
  - Apertura y puesta en marcha de subsedes.
  - Preparación de las actividades presenciales.
  - Diseño de sistemas de evaluación flexibles y cerrados.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 587/89

- Orientación de las tareas de investigación sobre el desarrollo del / Programa.

b) El entrenamiento sobre tareas administrativas comprendería:

- Difusión de los cursos.
- Inscripción de alumnos - docentes.
- Atención de consultas personales y telefónicas.
- Confección y mantenimiento de legajos.
- Envío de Pruebas de nivel inicial.
- Recepción y derivación de Pruebas de Nivel inicial.
- Envío de material didáctico (Instrucción Remedial, Cuadernillo de Instrucciones para realizar el curso, Estructuras Modulares, Pruebas a 7 distancia, Consultas Técnicas, etc.).
- Recepción y derivación de consultas técnicas, personales y solicitud de prórroga.
- Recepción y derivación de pruebas a distancia.
- Control de envío y emisión de notas de reclamo por atrasos académicos (primero, segundo y tercer reclamo).
- Procesamiento de la información académica y administrativa (manual y/o computadorizada).
- Control de pagos de servicios docentes.
- Control de situación académica.
- Correspondencia informativa.
- Envío y control de citaciones para los encuentros presenciales.
- Preparación de listados de asistencia para presenciales no evaluativas y evaluativas.
- Recepción y control de evaluaciones presenciales.
- Extensión de constancias y certificados.

c) La preparación para las actividades académicas incluiría:

- Pautas para el diseño de Cursos, Estructuras y Módulos.
- Criterios para la formulación de objetivos y selección de contenidos.
- Variables a tener en cuenta en la selección de asesores.
- Aspectos a considerar en el perfil de redactores y procesadores.
- Asesoramiento para la redacción, procesamiento y diagramación de las Estructuras modulares.
- Orientación para el diseño de las evaluaciones a distancia y presenciales.
- Asesoramiento para la redacción de diferentes tipos de comunicaciones: consultas técnicas, solicitud de prórroga, citaciones a encuentros / presenciales notas de reclamos, etc.).



.../// - 4 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 587/89

- Orientación para la preparación de actividades no evaluativas y actividades de ciencia integrada.
- Pautas para la elaboración de claves de corrección, códigos de corrección e instrucción remedial.
- Criterios para el diseño de instrumentos de evaluación de:
  - . El aprendizaje (pruebas).
  - . Las reuniones (encuestas-cuestionarios).
  - . Los cursos (encuestas).

SEXTA : La UNSa. asume la obligación de:

1. La designación de docentes para que se capaciten en PROCENCIA y puedan así atender las necesidades de los cursos implementados por PROCENCIA en esta provincia de Salta.
2. En su caso, y dentro de sus posibilidades presupuestarias, afrontar los gastos por traslado y viáticos de los profesionales intervinientes en / la pasantía, debiéndose sujetar los mismos a las condiciones que en su oportunidad se fijen.
3. Habilitar un local para la sede y posteriormente, si fuera necesario, / locales para las subsedes.
4. Desempeñar progresivamente todas las tareas académicas y administrativas para la atención de los participantes en los cursos, hasta la conclusión de éstas.

-----En prueba de conformidad, en la ciudad de Salta, a los catorce días / del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, se firman tres / ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 504 - 89